

INFORME SECRETARIAL:

Cali, 7 de septiembre de 2021. El expediente lo paso a la señora Juez con escrito del señor EDISON CARVAJAL OLIVEROS otorgando poder al doctor PEDRO ARCENIO NIETO SANCHEZ. Provea.

El Secretario,

EDUARDO A VASQUEZ MARTINEZ

AUTO SUSTANCIATORIO # 031 Rad 2021-00463

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Cali, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial y de conformidad con el Art. 74 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al (la) Dr. (a). PEDRO ARCENIO NIETO SANCHEZ, para actuar como apoderado judicial del señor EDISON CARVAJAL OLIVEROS en este negocio en los términos y fines del poder conferido por estar aceptando.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **132** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **08-09-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez